

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01 DEL 19 DE ENERO DE 2025

Por la cual se adopta el calendario escolar institucional del Colegio Nueva Delhi I.E.D. para el año lectivo 2025

LA RECTORA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86, establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media debe organizarse por periodos anuales de cuarenta (40) semanas mínimas, con la intensidad horaria establecida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 compila la normativa vigente sobre la organización del calendario académico en establecimientos oficiales de educación formal.
- Que la Resolución No. 1811 de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), establece el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C. para el año lectivo 2025.
- Que, conforme al artículo 4 de la Resolución No. 1811 de 2024, se determinan las semanas de desarrollo institucional, y en el artículo 3, las jornadas pedagógicas para el año lectivo 2025.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el calendario académico para el año lectivo 2025 del Colegio Nueva Delhi I.E.D. y del Jardín Distrital de Integración Social SDIS Juan Rey, articulado con la institución educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1811 de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 2°. Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con estudiantes se distribuirán en dos semestres así:

- Primer periodo Del 27 de enero al 20 de junio de 2025 (20 semanas)
- Segundo periodo Del 14 de julio al 05 de diciembre de 2025 (20 semanas)

Parágrafo 1°: Durante las semanas lectivas, la Rectora establecerá el horario de cada docente, el cual será comunicado y publicado en lugar visible dentro de las primeras cuatro semanas del año escolar.

Artículo 3°. Semanas de desarrollo institucional. Las cinco (5) semanas destinadas a actividades de desarrollo institucional serán:

- Primera semana: Del 13 al 17 de enero de 2025.
- Segunda semana: Del 20 al 24 de enero de 2025.
- Tercera semana: Del 14 al 18 de abril de 2025.
- Cuarta semana: Del 7 al 11 de julio de 2025.
- Quinta semana: Del 6 al 10 de octubre de 2025.

Parágrafo 1°: Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional incluirán la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI); la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; investigación y actualización pedagógica; evaluación institucional anual; y otras actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo.

Parágrafo 2º: Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional estarán destinadas a la planificación de actividades pedagógicas con base en el proceso académico de 2024 y a la implementación de estrategias orientadas a la educación inicial y al cierre de brechas.

Parágrafo 3º: El plan de trabajo de la institución será comunicado a las Direcciones Locales de Educación.

Artículo 4º. Jornadas pedagógicas. La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas. Estas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, además de los integrantes de las comunidades educativas.

Las jornadas pedagógicas se realizarán, según lo dispone la circular 001 de la secretaria de educación, en las siguientes fechas; 19 de marzo, 21 de mayo, 14 de agosto y 17 de septiembre de 2025.

Artículo 5º. Vacaciones de directivos y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones se distribuirán así:

- Del 21 de junio al 06 de julio de 2025 (2 semanas)
- Del 06 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026 (5 semanas)

Artículo 6º. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas de receso estudiantil se organizarán así:

- Del 13 al 24 de enero de 2025 (2 semanas)
- Del 14 al 18 de abril de 2025 (1 semana)
- Del 20 de junio al 11 de julio de 2025 (3 semanas)
- Del 6 al 10 de octubre de 2025 (1 semana)
- Del 9 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026 (5 semana)

Artículo 7º. Comunicación del calendario académico. Antes del inicio de las actividades académicas con los estudiantes, previsto para el 27 de enero de 2025, la Rectora comunicará a la comunidad educativa el calendario académico y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de enero de 2025.



Yineth Díaz Macías
Rectora